



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 15 de abril de 2021

Área: \*INTERVENCIO

Expediente n.º 0101-000029-2021

Título del acuerdo:

Prorrogar el convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y la Fundación \*Oncovallès para la subvención de actividades 2021

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de julio de 2017 aprobó la minuta del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y LA FUNDACIÓN \*ONCOVALLÈS" con el fin de impulsar programas de promoción del voluntariado social en el municipio, así como la participación del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera en los Programas de Atención \*Psico-Social a los enfermos oncológicos y a sus familias, consistente al intentar paliar o resolver la desestructuración de la persona, del enfermo a domicilio y su unidad familiar con la manifestación del cáncer.

Dado que según el establecido en el apartado quinto del pacto tercero el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera se compromete a colaborar con la Fundación \*Oncovallès con una aportación económica anual de 1.000,00 euros a revisar anualmente.

Dado que se establece en el convenio mencionado una vigencia de un año, renovable automáticamente por el mismo periodo y así sucesivamente si ninguno de las dos partes solicita la extinción del mismo segundo el pacto cuarto del convenio.

Dado que el convenio fue firmado el pasado 20 de julio de 2017.

Dado que en fecha 25 de marzo de 2021 (\*RGE E2021/3135) la FUNDACIÓN \*ONCOVALLÈS ha solicitado la subvención del año 2021 por importe de 1.000,00 euros.

Viste aquello dispuesto a:

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48951 "SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN \*ONCOVALLÈS" del presupuesto del ejercicio 2021.

Viste el informe favorable emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 14 de abril de 2021 y con el visto y aprobado de la Intervención municipal.

En virtud de todo esto, se aprueba por unanimidad:

Primero.- Prorrogar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE PALAUTORDERA Y LA FUNDACIÓN \*ONCOVALLÈS y aprobar la concesión de la subvención de actividades 2021 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2022.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de MIL EUROS (1.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48951 "SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN \*ONCOVALLÈS" del presupuesto del ejercicio 2021, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- Enviar el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la FUNDACIÓN \*ONCOVALLÈS, a la Concejalía de Bienestar Social, a la coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

Firmado electrónicamente